

18 de agosto de 2020

TRA-DA-196-2020

Señor
Leonardo Villavicencio Cedeño.
Secretario
Tribunal Registral Administrativo

Asunto: **Segunda modificación presupuestaria 2020**

Estimado señor:

De conformidad con el análisis de necesidades instituciones se presenta modificación presupuestaria No. 2 para la aprobación respectiva.

1. Del tope presupuestario del año 2020

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por medio del oficio No. STAP-1845-2019 del 16 de octubre de 2019 emite la certificación que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 4 de diciembre del 2018 y su reforma, y para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa la Contraloría General de la República, así como para la valoración y resolución que le compete a ese Órgano Contralor, el Tribunal Registral Administrativo cumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 4,67% autorizada para el gasto corriente presupuestario del periodo 2020, según lo comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0466-2019, y en consecuencia, se apeg a lo establecido en el artículo 11 inciso c) del citado Título de la Ley No. 9635, según se muestra en el siguiente detalle:

Tribunal Registral Administrativo
Cumplimiento de la Regla Fiscal Presupuesto Ordinario 2020
(Millones de colones y porcentaje)

Gasto corriente Presupuesto Ordinario		Tasa de Crecimiento
2019	2020	
1.940,33	2.026,32	4,43%

Para la aplicación de la Regla Fiscal en los presupuestos ordinarios 2020 de las entidades y órganos del Sector Público no Financiero, se utilizó como metodología la aplicación de la siguiente fórmula, en apego a la tasa de crecimiento definida por el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635:

((Gasto Corriente del presupuesto ordinario de 2020 / Gasto Corriente del presupuesto ordinario de 2019)-1)*100 ≤ 4,67% (Tasa de crecimiento para el periodo 2020 comunicada por el Ministerio de Hacienda).

A continuación, se detallan las partidas del presupuesto del año 2020

**CUADRO NO. 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2020**

DESCRIPCION	MONTO	PESO PORCENTUAL
0 - REMUNERACIONES	1,455,262,565.88	68.35%
1 - SERVICIOS	430,742,105.00	20.23%
2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,512,484.00	0.45%
5 - BIENES DURADEROS	77,957,106.00	3.66%
6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130,800,000.00	6.14%
9 - CUENTAS ESPECIALES	25,000,000.00	1.17%
TOTAL	2,129,274,260.88	100.00%

El cuadro anterior muestra la composición del presupuesto ordinario 2020, así como la importancia relativa de cada una de las partidas.

2. De la modificación presupuestaria

El detalle de la modificación y las justificaciones, se muestran a continuación:

CUADRO NO. 2
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO.002- 2020

PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCIÓN	JUSTIFICACIONES
5.01.03 Equipo de comunicación	4,650,000.00		Compra de controles remotos con botoneras para equipo audio y video ¢1.500.000.00 Compra de radios de comunicación - Brigada de Emergencia - ¢550.000.00 Compra de cámaras de vigilancia instaladas ¢2.600.000.00
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	1,585,100.00		Compra de deshumificador para Archivo Central se presupuesto por ¢259.900 y su valor es de \$3.000.00 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, Ley No. 7202 de 24 de octubre de 1990 , Artículo 42. Reglamento Ejecutivo a la ley del Sistema Nacional de Archivos, Decreto Ejecutivo : 40554 del 29/06/2017. Artículo 84. Medidas de Preservación de Documentos en Soporte Tradicional. g-. Los niveles de humedad relativa deben encontrarse en lo posible entre el 45% y 55%.
5.02.07 Instalaciones	3,500,000.00		Instalación y construcción de sistema de riego, se presupuesto ¢3.000.000.00, pero su costo ronda por los ¢6.500.000.00. Programa de gestion ambiental Tribunal Registral Administrativo.
1.02.04 Servicios de telecomunicaciones		3,665,540.00	En virtud que el proyecto con el Registro Nacional no se ha materializado, se traslada el contenido , para la adquisicion de bienes duraderos.
1.08.01 Mant. de edificios y locales		5,000,000.00	Se traslada el contenido presupuestaria, para ser usado en Bienes duraderos, toda vez que no se utilizara como mantenimiento.
1.05.03 Transporte en el exterior		1,069,560.00	Con respecto a esta partida, se analizaron los compromisos establecidos en el primer semestre que no será posible cumplirlos con ocasión a la Pandemia COVID 19, por lo que se reduce y se traslada para la partida de Bienes duraderos.
Total	9,735,100.00	9,735,100.00	

3. Del Cumplimiento

Se señala, que el Tribunal Registral Administrativo cumple con lo establecido en la Directriz Presidencial No. 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 15 del 26 de enero de 2018 y sus reformas (Directriz No. 003-H, publicada en el Alcance No. 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018 y Directriz Presidencial No.026-H, publicada en el Alcance 186 a La Gaceta del 17 de octubre del 2018); además de las directrices presidenciales números 007-H, 008-H, 009-H y los decretos ejecutivos números 41157-H, 41161-H y 41162-H.

La Institución cumple con el artículo 36 de la Ley de Equilibrio Financiero N 6955, sobre la presentación de las conciliaciones bancarias mensuales.

Lo estipulado los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes.

El gasto se mantiene dentro del tope de gasto corriente establecido para el año 2020.

4. De las Metas y Planes

Los movimientos de las subpartidas se realizan con el objetivo de cumplir con los objetivos institucionales y optimar la gestión de gasto en los componentes institucionales.

5. Petición

De conformidad con lo anterior, se solicita:

- a. Aprobar la modificación presupuestaria No. 002-2020 por un total de **€9,735,100.00** (nueve millones setecientos treinta y cinco mil cien colones).
- b. Autorizar al Director Administrativo para comunicar a las autoridades respectivas competentes.

Cordialmente,

Luis Gustavo Socatelli Porras
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

c. Sra. Lidiette Chacón Valverde – Encargada de Proceso de Presupuesto y Tesorería